

tán salvaguardados por el sistema general de demandas sociales a que pertenece A.

Cuando, por el contrario, se dan ambos requisitos, podemos decir que el

individuo X pertenece a una «comunidad moral». Sólo perteneciendo a comunidades morales puede él, el hombre, realizar sus ideales individuales.—J. A. ORTEGA.

G) DERECHO Y POLITICA

DE GRAZIA (Sebastian): *What Authority is not*, en «The American Political Science Review», LIII, 2 (1959), páginas 321-331.

La autoridad es indispensable a la política. Si ciertos teóricos apartan este concepto de su vocabulario, vuelve de alguna manera a entrar. Pero a veces ha sido mal entendida en su propia consistencia. Autoridad no es idéntico que poder. Por ello, el profesor De Grazia rechaza en diez puntos otras tantas falsas conceptualizaciones de lo que es la autoridad política.

1) El poder de la autoridad no es misterioso. Hay cierto instintivo y cierto inexplicable respeto hacia alguien que ejerce la autoridad. Pero este respeto es interior y no sólo de apariencias.

2) La autoridad no es principio de signo opuesto a la democracia. Sin respeto a lo que significa el bien común, no hay autoridad. Esta no desaparece cuando actúa en forma impopular y no querida por el grupo, con tal que este grupo reconozca en aquélla la personificación del bien común.

3) La autoridad no consiste en sus distintivos, aunque sólo puede ser eficiente si es reconocible frente a todos mediante sus símbolos.

4) El lenguaje de la autoridad no es siempre despótico. El lenguaje de la autoridad consiste en formas imperativas, aunque las palabras sean pronunciadas suavemente.

5) La existencia de conformidad a la autoridad, consintiéndola y obedeciéndola, no es irracional. Surge aunque no se analicen friamente los fines del obrar en cada caso. Los hombres se sienten unidos a la autoridad aun a riesgo de muerte, de la misma manera que tienen de sentirse en cualquier situación real no buscada de propósito. Pero siempre con la conciencia de obrar bien o mal.

6) Los portadores de autoridad no son únicamente personas vivas. La auto-

ridad no es sólo un fenómeno externo, sino interno, en cuya representación entran muchos hombres que han instalado las maneras de ser originariamente en cada comunidad existente.

7) La autoridad no es restrictiva. La autoridad es fuerza creadora de la libertad, al facilitar la consecución de objetivos deseables.

8) La autoridad no es coercitiva. No emplea de ordinario la fuerza ni el engaño, aunque algunas veces ciertos gobernantes los hayan empleado. La autoridad misma no es fuerza, sino poder hecho para ser empleado y consentido precisamente en gracia de este empleo.

9) La autoridad no existe solamente en el ámbito del gobierno. La autoridad es una realidad humana. Es lo dogmático en el hombre, lo que enseña, lo que cultiva y educa el carácter, el principal elemento de toda cultura humana.

10) La autoridad no es infalible. Por el contrario, los que tienen autoridad saben de sobra cuán peligroso es para sí mismos tener que emplearla. Los mortales no pueden escoger sin temor a errar, mientras no sean dioses.—A. S.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Suffragio universale e capacità politica*. En «Rivista trimestrale di Diritto Pubblico», Milano, enero-marzo 1961; páginas 6-15.

El ilustre profesor Giorgio del Vecchio se plantea aquí el problema de la aplicación de la universalidad del sufragio, pero corrigiendo los defectos surgidos de una excesiva expansión en la que tienen cabida los incultos o semiincultos que forman la propiamente dicha masa electoral. ¿Es posible, pues, corregir los defectos de «una aplicación mecánica e irracional?». A propósito de esto, el profesor Del Vecchio hace diversas observaciones y propuestas.